

fué convocada oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisioneros y una vez dada por definitiva la relación de admitidos a la misma, inserta en el número del citado «Boletín» correspondiente al día 13 de agosto, se anuncia la fecha del sorteo público que ha de dar el orden en que han de actuar los opositores, cuyo sorteo se verificará a las doce horas del día 23 del corriente mes en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, fijándose el comienzo del primer ejercicio de la oposición a las diez horas del día 13 de octubre próximo, en el Hospital Penitenciario de Madrid, sito en el número 10 de la calle de Juan de Vera, para cuya práctica quedan convocados, en único llamamiento, todos los opositores

Madrid, 8 de septiembre de 1970.—El Secretario del Tribunal Arsenio Fernando Bravo y Bravo.—Visto bueno: El Presidente José Antonio Barrera Maseda.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Administrativos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se modifica la fecha en que dará comienzo el primer ejercicio.

Reunido el Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Administrativos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, ha adoptado el acuerdo de modificar la fecha del comienzo del primer ejercicio, que se señaló por resolución de 20 de agosto de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre siguiente, fijándose la del próximo día 8 de octubre.

El lugar y hora de celebración de este ejercicio será en la sala-biblioteca de la Subdirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 110, de esta Capital, a las diez horas.

Madrid, 8 de septiembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares Mecanógrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se modifica la fecha en que dará comienzo el primer ejercicio.

Reunido el Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares Mecanógrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, ha adoptado el acuerdo de modificar la fecha del comienzo del primer ejercicio, que se señaló por resolución de 20 de agosto de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre siguiente, fijándose la del próximo día 2 de octubre.

El lugar y hora de celebración de este ejercicio será en la sala-biblioteca de la Subdirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 110, de esta capital, a las diez horas.

Madrid, 8 de septiembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se modifica la fecha en que dará comienzo el primer ejercicio.

Reunido el Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, ha adoptado el acuerdo de modificar la fecha del comienzo del primer ejercicio, que se señaló por resolución de 20 de agosto de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre siguiente, fijándose la del próximo día 30 de septiembre.

El lugar y hora de celebración de este ejercicio será en la sala-biblioteca de la Subdirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 110, de esta capital, a las diez horas.

Madrid, 8 de septiembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Técnicos administrativos titulados del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se modifica la fecha en que dará comienzo el primer ejercicio.

Reunido el Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Técnicos administrativos titulados del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, ha adoptado el acuerdo de

modificar la fecha del comienzo del primer ejercicio, que se señaló por Resolución de 20 de agosto de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre siguiente fijándose la del próximo día 9 de octubre.

El lugar y hora de celebración de este ejercicio será en la sala-biblioteca de la Subdirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 110, de esta capital, a las diez horas.

Madrid, 8 de septiembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, José Vilarasau Salat.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Auxiliares administrativos.

Vacantes dos plazas de Auxiliares administrativos, de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del Consejo y con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto de 27 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 29), previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las indicadas vacantes con arreglo a las bases que a continuación figuran:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan dos plazas.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.

Se regirán por las normas aprobadas para el personal funcionario público del propio Consejo en el Reglamento del Régimen Interior aprobado por Orden ministerial de 15 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

b) De orden retributivo.

Las retribuciones serán las establecidas en la plantilla de la Secretaría General del Consejo aprobada en el Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 1964.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas selectivas:

a) Práctica de mecanografía copiando con un mínimo de 200 pulsaciones limpias por minuto durante quince.

b) Copia a máquina de un cuadro estadístico, cuyo modelo se les facilitará, en un tiempo máximo de treinta minutos.

c) Práctica de taquigrafía con una toma mínima de 80 a 80 palabras por minuto durante cinco y tiempo de una hora para realizar la correspondiente traducción transcrita a máquina.

d) Redacción a máquina de un escrito, carta o documento con arreglo a los datos facilitados por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de bachiller elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal

Constituirán méritos preferentes que únicamente se entrará a considerar en aquellos que hayan logrado superar el examen a que se hace mención anteriormente:

- a) Prestación de servicios en la Administración del Estado
- b) Rebasar los 80 percentiles en la prueba que se celebre al efecto mediante un test específico de capacidad intelectual.
- c) Estar en posesión de alguno de los títulos de bachiller superior o cualquier otro título medio o superior.
- d) Conocimiento de uno o varios idiomas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien dirige

Los aspirantes a estas plazas deberán solicitarlo en la Secretaría General del Consejo Superior de Transportes Terrestres mediante instancia debidamente reintegrada y dirigida a su Presidente.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Consejo (Ministerio de Obras Públicas, planta 3.ª) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancia el Presidente del Consejo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Presidente del Consejo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por el Presidente, dos Vocales y un Secretario.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Presidencia cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios

6.2. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores
El orden de actuación de los opositores será el que ocupe en la lista de los admitidos

6.4. Llamamientos

Habrá un único llamamiento.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las convocatorias, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios y méritos

Los ejercicios se calificarán asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente a una escala de cero a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieran alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

7.2. Condiciones clasificatorias

La clasificación de méritos será con arreglo al siguiente baremo:

- Traducción directa e inversa de idiomas, por cada idioma, 2 puntos.
- Test, 2 puntos.
- Servicio prestado a la Administración del Estado, 2 a 4 puntos
- Bachiller superior, 1 punto.
- Otros títulos superiores (por cada uno), 1,5 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Presidencia del Organismo para que ésta elabore los nombramientos.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Certificado de acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeles.
- e) Dos fotografías tamaño carnet.
- f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o de exención, en su caso.
- g) Título de bachiller elemental o equivalente.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Los opositores aprobados quedarán sujetos a un período de prueba de seis meses, transcurrido el cual se hará el nombramiento definitivo con efecto de la toma de posesión. Durante dicho período tendrán la consideración de funcionarios electos, y el Presidente podrá decretar su cese por falta de preparación, ineptitud o por la comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

Podrá concederse a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de agosto de 1970.—El Secretario general, Angel del Campo y Francés.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Tarragona por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir una plaza de Conductor de automóviles.

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir una plaza de Conductor de automóviles:

Admitidos

Don Juan José Muñoz Baldo.

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados

a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo se hace público que los ejercicios darán comienzo en la Junta del Puerto de Tarragona, calle José A. Clave, número 2, el día 30 de septiembre actual, a las once horas.

Tarragona, 2 de septiembre de 1970.—El Presidente accidental, Marcelino García Llauradó.—El Secretario Contador, Isidoro Gonzalo.—5.297-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de agosto de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1968,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 28 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio de 1969) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Geometría» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Torroja Miret.
Vocales: Don Francisco Botella Raduán, don José Teixidor Batllé, don Antonio Castro Brzezicki y don Luis Esteban Carrasco, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona, Sevilla y Granada respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alberto Dou Mas de Xexás.

Vocales suplentes: Don Pedro Abellanas Cebollero, don Antonio Plans Sanz de Bremond, don Nécere Hayeck Cahil y don Juan Sancho de San Román, Catedráticos de las Universidades de Madrid el primero, de Zaragoza el segundo y cuarto y de La Laguna el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 17 de agosto de 1970 por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer cinco plazas de Maestro o Maestra con destino a escuelas adscritas al Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: La Presidencia del Gobierno tiene interesado de este Departamento la provisión en propiedad definitiva de ciertas escuelas adscritas al servicio de Enseñanza en la provincia de Sahara, y que por sus características y emplazamiento hacen imposible su normal provisión por concurso entre Maestros ya pertenecientes al Cuerpo Especial del Magisterio Nacional Primario, llegándose al caso de que algunas de las citadas escuelas vienen siendo desempeñadas con carácter interino desde hace más de diez años, con todos los inconvenientes que en orden a la eficiencia del servicio comporta semejante situación.

Con el fin de resolver en lo posible el problema planteado por la Dirección General de Promoción de Sahara; de conformidad con lo prevenido en el artículo 73 de la Ley de Enseñanza Primaria, en el Decreto de 24 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de mayo), en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto:

I. NORMAS GENERALES

Primero.—Se convoca concurso-oposición libre para cubrir en propiedad cinco plazas (de Maestro o Maestra) con destino a escuelas adscritas al servicio de Enseñanza de la provincia de Sahara, dotadas con el sueldo asignado a los funcionarios Civiles del Estado por la Ley de Retribuciones, de 4 de mayo de 1965, y coeficiente que fija al Cuerpo del Magisterio Nacional Prima-